

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0007238/2024 UADER_SALUD, referido a la donación de material bibliográfico destinado a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la Lic. Mónica Heit del Departamento Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y pone en conocimiento del Sr. Decano FCVyS la recepción de material bibliográfico en carácter de donación, a fin de que se considere su incorporación al patrimonio de bienes de dicha Unidad Académica.-

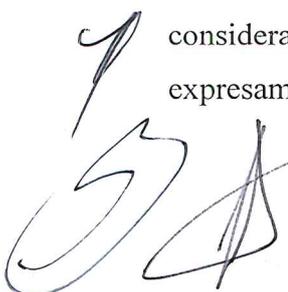
Que de fs. 2 a 5 obran "Actas de recepción de bienes en donación" con el detalle del material bibliográfico entregado en carácter de donación por la Sra. Silvia TESSIO CONCA, DNI N° 22.595.801, la Sra. María Olga PRINCIC, DNI N° 6.211.521, la Odontóloga Eleonora PALMA, DNI N° 18.500.894 y el Odontólogo Jorge SEGOVIA, DNI N° 10.229.112.-

Que por Resolución CD N° 1714/24 FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER propone al Honorable Consejo Superior de esta Universidad aceptar la donación del material bibliográfico recibido, para ser incorporado al patrimonio de dicha Unidad Académica.-

Que el Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económico Financiera UADER, toma conocimiento de estas actuaciones y solicita que en caso de resolución favorable regresen al área para la intervención patrimonial correspondiente.-

Que la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad toma intervención de competencia.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos considera que el objeto de la donación resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la



RESOLUCIÓN “CS” N° 134-25

Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN), no encontrando objeciones desde el punto de vista formal para la aceptación del material donado.-

Que resulta aplicable el Artículo 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, que establece: *“El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos”*.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

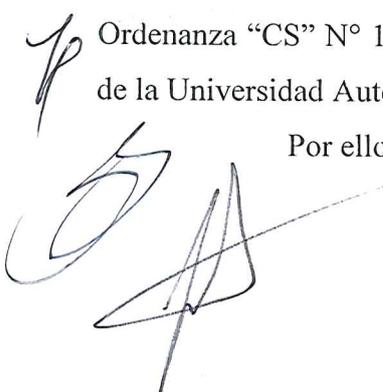
Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2025, recomienda aceptar la donación de material bibliográfico y remitir las actuaciones, una vez emitida la norma correspondiente, al Departamento Patrimonio de Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la FCVyS.-

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación del material bibliográfico realizada por la Sra. Silvia TESSIO CONCA, DNI N° 22.595.801, la Sra. María Olga PRINCIC, DNI N° 6.211.521, la Odontóloga Eleonora PALMA, DNI N° 18.500.894 y el Odontólogo Jorge SEGOVIA, DNI N° 10.229.112, de los siguientes ejemplares:

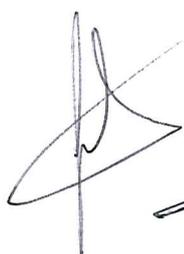
- Un (1) ejemplar del libro "*Identidad para un inventario*", 1º edición, autores: TESSIO CONCA, S., LEVRAND N., METIVIÉ, M., STAFFOLANI C., Editorial Norma Elizabeth Levrاند, año 2023, Paraná.
- Un (1) ejemplar del libro "*Neurología y mujer: enfermedades del sistema nervioso más frecuentes en la mujer*", autor: Dr. SANFILIPPO S.
- Un (1) ejemplar del libro "*El tratamiento moral: experiencia en el Roballos comunidad terapéutica*", 2º edición, autor: GUEDES ARROYO, L.C., Editorial Vicinquerria, año 2005, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Encyclopédie médico-chirurgicale. T.4: Stomatologie odontologie*", 18º edición, autores: LAFFONT, A. y DURIEUX, F., Editorial Editions Technique, año c1974, France.
- Un (1) ejemplar del libro "*Las parodontolisis: patología-clínica terapéutica*", autores: HELD, A. J. y CHAPUT, A., Editorial Mundi, año c1964, Buenos Aires; un (1) ejemplar del libro "*Diccionario odontológico*", autor: DURANTE AVELLANAL, C., Editorial Ediar Editores, año 1955, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Parodontología: nociones fundamentales y problemas prácticos*", autor: PETIT, H., Editorial Toray-Masson, año 1971, Barcelona.
- Un (1) ejemplar del libro "*Práctica moderna de la prótesis de coronas y puentes*", autores: JOHNSTON, J. F, PHILLIPS, R. W. y DYKEMA, R. W., Editorial Mundi, año c1964, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Dentaduras parciales*", 1º edición, autores: SWENSON, M. G. y TERKLA, L. G, Editorial La Médica, año 1958, Rosario.

RESOLUCIÓN "CS" N° 134-25

- Un (1) ejemplar del libro "*Prótesis parcial removible según McCracken*", 1° edición, autores: HERNDERSON, D. y STEFFEL, V. L., Editorial Mundi, año 1974, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*La lógica en la prótesis completa*", autor: SCHREINEMAKERS, J., Editorial G.J. & D., año c1965, España.
- Un (1) ejemplar del libro "*Técnica radiológica: teoría y práctica*", 2° edición, autores: MOSCA, L. G. y otros, Editorial López Libreros, año c1978, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Radiología odontológica*", 3° edición, autor: GÓMEZ MATTALDI, R. A., Editorial Mundi, año c1979, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Práctica moderna de prótesis, de coronas y puentes*", 1° edición, autores: JOHNSTON, J., PHILLIPS R. y DYKEMA, R., Editorial Mundi, año 1979, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*La ciencia de los materiales dentales*", 6° edición, autores: SKINNER, E. y PHILLIPS, R., Editorial Mundi, año 1970, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Prótesis parcial removible según McCracken*", 1° edición, autores: HENDERSON, D. y STEFFEL, V., Editorial Mundi, año 1974, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Prostodoncia total*", 1° edición, autor: SAIZAR, P., Editorial Mundi, año 1972, Buenos Aires.
- Un (1) ejemplar del libro "*Prostodoncia: conceptos generales*". Tomo 1, 1° edición, autor: RIPOL, C., Editorial Promoción y mercado técnica odontológica, año 1976, México DF.
- Un (1) ejemplar del libro "*Prostodoncia: conceptos generales*". Tomo 2, 1° edición, autor: RIPOL, C., Editorial Promoción y mercado técnica odontológica, año 1977, México DF.
- Un (1) ejemplar del libro "*Prostodoncia: conceptos generales*". Tomo 3, 1° edición, autor: RIPOL, C., Editorial Promoción y mercado técnica odontológica, año 1977, México DF; para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado, que ingresen las donaciones aceptadas en el Artículo 1º de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizadas en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abogado Héctor Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

